

EL ESTADO DE INTERDICCION CONTRAVIENE EL DERECHO DE IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACION

Hoy tenemos un caso donde la suprema corte y organismos internacionales se han pronunciado al respecto y se plantean por la suprema corte que una persona con discapacidad tiene plena capacidad jurídica y que el estado de interdicción viola flagrantemente el artículo 12 de la convención de las personas con discapacidad y trasciende en el ejercicio de sus derechos.

¿QUÉ ES EL ESTADO DE INTERDICCIÓN?

Es el juicio judicial por el cual una persona es declarada por la autoridad incapaz de actuar por sí misma, debido en las limitaciones en su inteligencia o voluntad y esto acontece cuando la persona tiene disminución o perturbación en su inteligencia y en ese sentido tenemos que se le nombra a una persona para que lo represente.

¿QUE MARCA LA NORMA EN RELACIÓN EN ESTA FIGURA?

Tenemos que los diferentes códigos que la incapacidad de una persona puede ser por causa de una enfermedad irreversible Alzheimer, demencia, una incapacidad emocional, mental y que tiene como característica que no puede obligarse o manifestar por sí misma, luego entonces se tiene sin entrar a fondo que existe muchas variantes en el rubro de discapacidad, refiriéndose al tema mental

¿QUE ES LO QUE ESTABLECE LA JURISPRUDENCIA 2025583?

Esta jurisprudencia establece que los artículos de los procedimientos civiles de la ciudad de México caso contrarios a la igualdad y a la no discriminación y resuelve sobre el derecho al reconocimiento de la capacidad jurídica plena protección por el artículo 12 de la convención de las personas con discapacidad en dicho análisis se ha dado por sentado en donde se solicite el estado de interdicción es violatorio de dichos derechos, no obstante debemos señalar que la discapacidad mental se trata precisamente de un déficit intelectual y que existen diversos trastornos mentales leve, moderado, grave profundo por lo tanto cada caso en particular debe ser atendido en diferentes ángulos de la perturbación mental

¿TODOS LOS ESTADOS DE INTERDICCIÓN QUE SE PROMUEVAN DE ACUERDO A LA JURISPRUDENCIA 2025583 DEBEN NO ADMITIRSE?

Esta jurisprudencia se está aplicando en primer lugar en un caso concreto de la ciudad de México es decir a su código y que en otros estados otros juzgadores solo están aplicando como si fuera obligatoria para no aceptar las hay la respuesta a la respuesta planteadas es NO, la autoridad judicial debe admitir la demanda y llevar a cabo el procedimiento que establece las diferentes normatividades y después valorar si realmente el retraso mental que tiene es grave y no se determina que no puede tomar sus propias decisiones, una persona que tiene Alzheimer es imposible determinar si puede tomar por sí misma sus decisiones cuando está comprobado que la memoria no es apta para recordar, otro ejemplo sería el caso de una persona que porque haya sufrido un accidente haya perdido parte de su capacidad de raciocinio cerebral no todos los casos son iguales incluso cuando se trate de síndrome de Down que provoca un retraso intelectual debe llevar un cuidado y un seguimiento para su vida cotidiana luego entonces es erróneo determinar

que en todos los casos de interdicción sin que se hayan desahogado las pruebas pertinentes se desechen las demandas.